

Tacna, 17 MAYO 2021

OFICIO MULTIPLE N.º 160 -2021-AGP-UGEL.T-DRET-GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS):  
DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS  
FOCALIZADAS.

Presente.-

ASUNTO : **RECOMENDACIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL  
COMPLEMENTO DE TABLETAS.**

REFERENCIA : OFICIO MUL.Nº151-2021-AGP-UGEL.T-DRET-GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, hacer llegar recomendaciones en el proceso de gestión de tabletas y sus complementos a los usuarios:

- Considerar que el criterio para la distribución al usuario beneficiado del Cargador solar recibido con Tablet es **"ser miembro de un hogar que no cuente con ningún tipo de fuente de energía eléctrica"**.
- Registrar la recepción a través del SIAGIE-ME, del cargador solar.
- Realizar la **distribución a los usuarios beneficiados**, considerando los protocolos de recepción y entrega de los cargadores solares, en un **plazo no mayor de 5 días hábiles desde la recepción de los mismos**.
- Considerar los **anexos N° 2A y 2B** de la RM N° 400-2020-MINEDU, para **la entrega** del complemento, cargador solar.
- **Registrar en el SIAGIE-ME la asignación del complemento cargador solar**, en cuanto se realice la entrega al usuario beneficiado.
- El/la director/a o responsable de la recepción y docentes de la I.E. durante la entrega, orientará a los apoderados de los estudiantes beneficiarios, manteniendo los respectivos protocolos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA

Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO  
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA